



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0392-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 23 de Setiembre del 2021.

### VISTO:

El expediente con registro N° 2723/TD, de fecha 19 de julio del 2021, a través del cual el ciudadano **OMAR ANDIVAR OJEDA JARAMILLO – Presidente de la CENTRAL DE RONDA CAMPESINA DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, identificado con DNI N° 46635637, domiciliado en el Caserío de Huancacarpa Alto s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de compra de Kits de Implementos de Protección,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **OMAR ANDIVAR OJEDA JARAMILLO – Presidente de la CENTRAL DE RONDA CAMPESINA DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, identificado con DNI N° 46635637, domiciliado en el Caserío de Huancacarpa Alto s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de compra de Kits de Implementos de Protección,

Que, mediante Informe N.º 0758-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 17 de Setiembre 2021, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que el artículo 15º de la Ley de Rondas Campesinas en lo que respecta a APOYO MUTUO, las rondas campesinas brindan apoyo o pueden solicitar apoyo a las autoridades del estado y a las organizaciones sociales dentro de relaciones de mutuo respeto y colaboración en actividades comunes en beneficio de su comunidad y sus miembros,

Que, con Informe N° 947-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha de recepción 23 de setiembre 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada, comunica que de acuerdo al Art. 13º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 007 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes. Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al II Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 31 de diciembre del 2021, procediendo posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectivizar la calidad del gasto en nuestra institución,

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del ciudadano **OMAR ANDIVAR OJEDA JARAMILLO** – Presidente de la **CENTRAL DE RONDA CAMPESINA DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, identificado con DNI N° 46635637, domiciliado en el Caserío de Huancacarpa Alto s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de compra de Kits de Implementos de Protección.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 007 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **OMAR ANDIVAR OJEDA JARAMILLO** – Presidente de la **CENTRAL DE RONDA CAMPESINA DEL CASERIO DE HUANCACARPA ALTO**, identificado con DNI N° 46635637, domiciliado en el Caserío de Huancacarpa Alto s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.  
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- C. c.
- ✓ GM
- ✓ G. ADM.
- ✓ G. AJ.
- ✓ ODS
- ✓ ODSE
- ✓ GPYP
- ✓ Beneficiado
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

REGIÓN PILVIRA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Firma]*  
VIC. Ismael Huayana Neira  
ALCALDE